



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00004-2020-ARCC/DE

Lima, 10 ENE. 2020

**VISTOS:** El Memorando N° 19-2020-ARCC/GA y el Informe N° 007-2020-RCC/GL;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2020-ARCC/DE se delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, entre las facultades delegadas al Director Ejecutivo Adjunto se encuentra, entre otras, la de aprobar la convocatoria, bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

Que, con el fin de lograr un mayor dinamismo en la gestión administrativa es conveniente modificar las facultades en materia de gestión de recursos humanos delegadas al Director Ejecutivo Adjunto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2020-ARCC/DE por el texto siguiente:

### **“Artículo 1.- Delegación al Director Ejecutivo Adjunto**

Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC), durante el año fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

### **1.3 En materia de gestión de recursos humanos:**

- a) Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y demás planes de capacitación que corresponda.
- b) Autorizar la contratación de personal bajo los regímenes regulados en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto



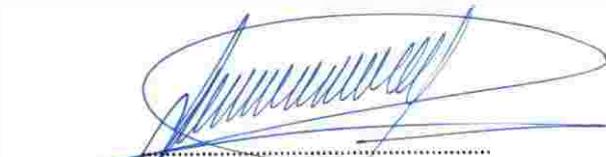


*Supremo N° 003-97-TR; y en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y conexas”.*



**Artículo 2.-** Disponer, la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**AMALIA MORENO VIZCARDO**  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros